



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 27 de noviembre del 2009. N° 231

### **MANUAL DE PRINCIPIOS ÉTICOS**

Un reflejo del espíritu de nuestra cultura y compromiso con el pueblo cartaginés y con nuestra Patria.

Cartago 2009

#### MENSAJE DEL CONSEJO DIRECTIVO

#### A LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN

Este manual sirve de guía en cuanto al cumplimiento de principios éticos. Nada sustituye un proceso adecuado de toma de decisiones, pero el documento fomenta una cultura de honradez y ética pública.

El CUC fue creado bajo un sentimiento de solidaridad con la juventud cartaginesa para su formación y capacitación, sin exclusiones, impulsando así una sociedad justa y solidaria, al brindar oportunidades de avance en la nivelación académica.

Son deberes éticos: la lealtad, la eficiencia, la probidad (cumplimiento de su función con honestidad y rectitud), la responsabilidad, la confidencialidad, la imparcialidad, la integridad, y el conocer y aplicar las leyes y los reglamentos. Por otra parte la objetividad, la dignidad y el respeto, la respetabilidad, la armonía laboral, así como la superación, la creatividad, la transparencia y el liderazgo.

De aquí que nuestros servicios para los estudiantes, empresas y colaboradores debe observar calidad, resultados exitosos y promover el liderazgo de los colaboradores dentro de un ambiente creativo que contemple la estimulación de la capacidad, la identificación con la misión y visión, así como la responsabilidad

Luis Gerardo Leiva

Presidente 2009

#### MENSAJE DE LA DECANATURA A

#### LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Universitario de Cartago, asume el compromiso de llevar a cabo su actividad sustancial que está debidamente alineado en el artículo 2º de la Ley N° 6541 *“Se considerarán Instituciones de*

*Educación Superior Parauniversitaria las reconocidas así por el Consejo Superior de Educación, y cuyo objetivo principal sea ofrecer carreras completas, de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación diversificada.*

*El nivel de las carreras de Educación Superior Parauniversitaria es intermedio, entre la educación diversificada y la educación Superior Universitaria”.*

Respetando las normas de ética y considerando los valores institucionales establecidos en el Plan Estratégico 2008-2012.

El presente Manual de Principios Éticos resume las líneas y pautas generales que deben moldear y regir la conducta del Colegio Universitario de Cartago y por supuesto de todas y todos los que formamos parte de la Institución.

El cumplimiento de este Manual de Principios Éticos, debe ser un motivo de compromiso de cada uno de nosotros que nos ayudará a cumplir los objetivos con mayor eficiencia y dedicación.

El respeto a la Constitución Política, Leyes, Decretos y Reglamentos Institucionales, el cual se ve complementado con los alcances de Manual de Principios Éticos debidamente aprobado por el Consejo Directivo en la sesión ordinaria N° 2711 del 14 de abril de 2009, hacen posible todo ese conglomerado jurídico al que hago referencia que, los funcionarios del CUC actuemos con prudencia, buen juicio, responsabilidad y buscando cumplir con estándares de calidad en el desempeño cabal de nuestras funciones, las cuales se orientarán para que la Institución goce de una excelente reputación y un prestigio incuestionable.

Debemos tener presente que la ética se relaciona o tiene que ver con el fuero personal y moral de la persona, cuya proyección es a través del comportamiento de nosotros como servidores o funcionarios públicos que lo proyectamos cuando se actúa con responsabilidad, respeto, compromiso, honradez y lealtad hacia la Institución, compañeros y sociedad en términos generales.

Teniendo claro lo anterior, pienso que el comportamiento nuestro, debe estar enmarcado por una sana y clara relación de trabajo en la que el esfuerzo y dedicación sirvan para cumplir con las expectativas de las personas que confían en nosotros para orientarlos y formarlos profesionalmente.

El estudio, aceptación, aprobación, interiorización y puesta en práctica del manual, será un asunto muy propio, por lo cual los y las invito para que forme parte de nuestro accionar como funcionarios del Colegio Universitario de Cartago.

## **Introducción**

Este manual es nuestra guía para cumplir con las normas y principios éticos que el Colegio Universitario de Cartago debe cumplir como institución de educación pública.

Todos los días nos enfrentamos a gran cantidad de situaciones internas y externas fruto de nuestra labor y de nuestra condición de ser humanos, nuestro reto diario es lograr desempeñar nuestras funciones con integridad en un desafío que debemos afrontar y vencer.

**AL ENFRENTAR UNA SITUACIÓN DE APREMIO, PREGÚNTESE ¿SI SU FORMA DE PROCEDER....**

**...PROTEGERÍA SU BUEN NOMBRE Y EL DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA?**

...LO HARÍA SENTIRSE ORGULLOSO DE USTED MISMO?

SERÍA UN EJEMPLO DIGNO DE SEGUIR POR SUS SERES QUERIDOS Y/O POR LOS ESTUDIANTES?

**Recuerde:**

TAN SÓLO USTED ES RESPONSABLE DE SUS ACTOS, DE MANERA  
QUE ASEGÚRESE DE QUE PUEDA RECONOCER QUE ES UN ACTO  
SUYO, Y LO HAGA CON SATISFACCIÓN

El Manual de Principios Éticos realza lo mejor del espíritu de los colaboradores y colaboradoras del Colegio Universitario de Cartago. Ningún manual puede reemplazar el proceso de toma de decisiones responsables y sensatas de las personas que laboramos en esta Institución.

Sin embargo, este Manual fomenta una conducta de honradez y ética de todas las personas que aquí laboran, de las actividades que se desarrollen dondequiera que se encuentren y cualquiera que sea la labor que desempeñen.

Este manual da una orientación básica para reconocer y manejar cuestiones de ética, y señala recursos a los que podemos recurrir cuando lo necesitemos.

**Recordemos nuestra historia...**

En el año 1975, a raíz del problema que afrontaban los egresados de los centros de enseñanza secundaria de Cartago para matricularse en la Universidad de Costa Rica y otros centros de enseñanza superior, un grupo de distinguidas personas, se interesaron por luchar para que los jóvenes cartagineses no perdieran la oportunidad de continuar sus estudios superiores, en razón del principio de igualdad y responsabilidad social que caracteriza nuestro sistema democrático.

Bajo este sentimiento de solidaridad en pro del bienestar de la juventud cartaginesa, el 29 de mayo de 1975 se convocó a una asamblea en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cartago. Después de un análisis de la situación educativa que se vivía en ese momento, los asambleístas tomaron el acuerdo de fundar la Asociación de Desarrollo Específico Universitaria de Cartago (ADEUCA).

Uno de los fines que ADEUCA se planteó fue la creación de un centro universitario en Cartago, para dar cabida a cientos de estudiantes que no encontraban cupo en las universidades, de esta forma la gestación y la creación del Colegio Universitario de Cartago (CUC) se debe principalmente a ADEUCA y a distinguidas personalidades que lucharon por conseguir un ideal. Con la apertura del CUC, se estableció el sistema de enseñanza superior parauniversitaria, el cual tiene como misión, impartir carreras cortas y oportunidades de capacitación.

El Colegio Universitario de Cartago (CUC) inicia funciones el 8 de noviembre de 1976, como institución de Educación Superior. Mediante Ley N° 6541 (*La Gaceta* N° 241 del 17 de diciembre de 1980), se establece oficialmente, siendo su objetivo principal ofrecer carreras cortas a personas egresadas de la educación diversificada. Reformado el artículo N° 16 por medio de la Ley N° 7015 (*La Gaceta* N° 229 del 29 de noviembre de 1985).

El Reglamento mediante el cual se regula la normativa operativa de la Institución, se dio mediante Decreto Ejecutivo N° 12711-E (Gaceta N° 124 del 2 de julio de 1981), reformado a través del Decreto Ejecutivo N° 30431-E (*La Gaceta* N° 94 del 17 de mayo del 2002).

La Ley N° 6541 establece para el CUC, los siguientes fines:

- √ “Ofrecer programas de formación, capacitación o perfeccionamiento a los miembros de la comunidad.
- √ Promover y participar, para bien de la comunidad, en labores de acción social y de investigación de los problemas de ésta.
- √ Propiciar el avance del país hacia la construcción de una sociedad cada vez más justa, libre, próspera y democrática.
- √ Ofrecer al educando oportunidades de nivelación académica que le permitan cursar carreras de la educación superior parauniversitaria sobre bases más sólidas”.

### ¿QUIÉNES SON NUESTROS CLIENTES?

Son todas aquellas personas jurídicas o físicas que soliciten los servicios que la Institución brinda interna o externamente. Hay tres tipos de cliente:

#### **Cliente corazón**

Son los estudiantes que le dan vida al proceso de enseñanza y aprendizaje.

#### **Cliente externo**

Son aquellas personas jurídicas o físicas, organizaciones y empresas de la sociedad.

#### **Cliente interno**

Son los colaboradores docentes, administrativos y administrativos-docentes.

### MISIÓN

Satisfacer las necesidades de formación a nivel técnico superior; capacitación o perfeccionamiento que requiere el país para enfrentar los retos del futuro, promoviendo labores de acción social, investigación, desarrollo comunitario y transmitiendo la cultura nacional.

### VISIÓN

“Constituirnos en la institución educativa estatal por excelencia en la formación de técnicos superiores y la educación comunitaria, siendo altamente competitivos, para el desarrollo del país, mediante la vinculación con los diversos sectores sociales y productivos”.

### VALORES

#### **Calidad:**

Buscamos que nuestros servicios cumplan los máximos estándares de calidad, por ello deseamos mejorar continuamente en el cumplimiento que requieren nuestros compañeros, estudiantes y comunidad.

### **Éxito:**

Nos caracterizamos por alcanzar resultados óptimos a nivel personal, profesional y laboral. De esta manera nuestro equipo de trabajo busca hacer las cosas bien desde la primera vez y permanentemente a fin de garantizar el éxito.

### **Liderazgo:**

Propiciamos el ambiente necesario para que los colaboradores trabajen con entusiasmo en la consecución de los objetivos personales e institucionales.

### **Identidad:**

Nos enorgullece trabajar en una institución de calidad y por ello nos identificamos permanentemente con su Misión, su Visión y sus Valores. Somos el CUC.

### **Creatividad:**

Buscamos acciones nuevas y diferentes de hacer nuestro trabajo, resolver problemas y satisfacer a nuestros estudiantes y comunidad en general.

### **Capacidad:**

Somos un equipo de trabajo con aptitudes, talentos y cualidades, para asumir los retos que nos exige nuestro entorno.

### **Responsabilidad:**

Al cumplir con nuestros deberes sentimos gran orgullo y compromiso, sabiendo que respondemos a nuestra misión.

## **NUESTRAS RESPONSABILIDADES:**

Este Manual de Principio éticos aplica a todos los colaboradores y colaboradoras del Colegio Universitario de Cartago sin distinción de la modalidad de contratación, así también para todos aquellos estudiantes que realicen labores de práctica profesional o de cualquier otra índole.

Para efectos de este Manual se entiende como Colaborador, Funcionario, o Trabajador a toda persona física, hombre o mujer, que realice ocasional o permanentemente funciones públicas en el Colegio Universitario de Cartago, independientemente de la modalidad de su nombramiento

Es responsabilidad de todos nosotros leer, entender, consultar dudas de interpretación y cumplir con lo dispuesto en el presente Manual. Cuando se observen diferencias entre este Manual y la Reglamentación vigente a nivel institucional o leyes a nivel nacional es responsabilidad del colaborador, aplicar lo que le exija la conducta ética más estricta, ya que en este Manual no se detalla, ni se podría detallar toda circunstancia que se pueda presentar en la labor diaria.

## DERECHOS DE LOS COLABORADORES DEL C.U.C

Además de los derechos establecidos en las normas jurídicas vigentes aplicables al régimen de empleo público, los colaboradores tendrán los siguientes derechos:

1. Laborar en un clima organizacional que les permita una adecuada manifestación de sus competencias laborales.
2. Participar en la definición de las ideas rectoras institucionales.
3. Disponer de los medios y mecanismos idóneos para proponer proyectos de mejora e innovación institucional.
4. Tener acceso en forma amplia y oportuna a la información
5. Tener representación proporcional y razonable en las comisiones en las que se trate de asuntos que atañen al personal.
6. Disponer, en su medio laboral de acceso al conocimiento, de manera que con ello puedan mantenerse actualizados en sus áreas de actividad y obtengan el desarrollo del talento, de sus aptitudes y competencias, que les permita ser cada día colaboradores más valiosos para la Institución.
7. Poseer, dentro de las posibilidades presupuestarias de la Institución, estabilidad en el puesto
8. Ser escuchado y atendido por las instancias establecidas para resolver situaciones encubiertas o manifiestas de acoso.
9. Tener garantía del debido proceso para ejercer la legítima defensa.

**Para ver imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF**

LOS BENEFICIOS DE LOS COLABORADORES DEL CUC SON:

1. Reconocimiento de la antigüedad según lo establecen la Ley de Salarios de la Administración Pública y la jurisprudencia en la materia y de acuerdo con los procedimientos que al respecto se fijen.
2. Reconocimiento de la Carrera Profesional de acuerdo con el Reglamento correspondiente.
3. Reconocimiento a la dedicación exclusiva, cuando las circunstancias lo ameriten, y exista el respectivo contenido presupuestario, según lo establecido en los respectivos reglamentos.
4. Pago de salario escolar en la proporción y condiciones que la legislación vigente determine.
5. Reconocimiento de prohibición según lo establece la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Administración Pública.

## DE LOS DEBERES ÉTICOS DEL COLABORADOR DEL CUC

Los colaboradores del CUC están obligados a acatar los deberes que se indican a continuación:

**Deber de lealtad.** El colaborador del CUC debe ser leal al Estado y a la Institución en la que presta sus servicios, Desempeñará sus labores en procura del cumplimiento de sus fines y con plena conciencia y voluntad de servicio a la colectividad.

**Deber de eficiencia.** Debe desempeñar las labores propias de su cargo en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios

**Deber de probidad.** Cumplir su función con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. El colaborador del CUC debe actuar con honradez, tanto en el ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados en razón de su función. Debe repudiar, combatir y denunciar toda forma de corrupción.

**Deber de responsabilidad.** Es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función; ha de actuar con un claro concepto del deber para el cumplimiento del fin encomendado en la unidad a la que sirve.

**Deber de confidencialidad.** El colaborador del CUC está obligado a guardar discreción y reserva sobre los documentos, los hechos y las informaciones orales, escritas o electrónicas a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

**Deber de imparcialidad.** Debe actuar con legalidad, justicia e imparcialidad, tanto en sus relaciones laborales como en la prestación de los servicios, sin tratar con privilegio o discriminación en cuanto a las formas y condiciones del servicio, a ninguna persona jurídica o natural, sea cual sea su condición económica, social, ideológica, política, étnica, religiosa, de género o de cualquier otra naturaleza.

**Deber de integridad.** Debe conducirse, tanto en el desempeño de sus funciones como en su vida privada, con honradez, rectitud, dignidad, decoro y entrega desinteresada de su capacidad, conocimiento y experiencia laboral

**Deber de conocer y aplicar las leyes y los reglamentos:** Debe desempeñar sus funciones con sujeción a la Constitución Política de la República, la ley, los reglamentos y las demás resoluciones emanadas de autoridad competente.

**Deber de objetividad.** El colaborador del CUC debe emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por la autoridad administrativa competente

**Deber de dignidad y respeto:** Debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los usuarios del servicio, sus jefes, sus colaboradores y compañeros

**Deber de respetabilidad.** El colaborador del CUC tiene derecho a la dignidad, la honra, el buen nombre, la buena reputación y la intimidad personal y familiar, así como el deber de respetar esos derechos en los demás.

**Deber de armonía laboral.** Debe fomentar un clima de armonía en sus relaciones laborales, proyectar siempre una imagen positiva de los colaboradores de la institución e impulsar el desarrollo de una cultura institucional.

**Deber de superación:** Debe promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y funcionario institucional, y procurando la maestría personal y superación profesional con el fin de aumentar sus conocimientos, experiencia y solidez moral.

**Deber de creatividad.** Ha de desempeñar sus labores a conciencia, en la plena medida de su potencial y su capacidad, reconociendo el encargo determinante que está llamado a cumplir en la edificación de un estado moderno y de una sociedad más justa.

**Deber de actuar con transparencia y evitar el conflicto de intereses.** El colaborador del CUC debe proceder en todo momento con absoluta transparencia e imparcialidad.

**Deber de rendición de cuentas:** Deberán rendir cuentas ante los órganos públicos correspondientes, la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general por los actos y decisiones realizados en el ejercicio del cargo y someterse a cualquier forma de escrutinio que resulte apropiada par su cargo

**Deber de liderazgo.** Todo funcionario del CUC deberá promover y apoyar estos deberes con su liderazgo y ejemplo personal.

## OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

### CON CARGO DE JEFATURA

Son obligaciones de quienes desempeñen cargos de dirección de área, jefatura, encargado y coordinación, además de las establecidas por la normativa del ordenamiento jurídico en materia de empleo público, el Código de Trabajo, supletoriamente, son obligaciones de los líderes, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las leyes de la República, los reglamentos, las instrucciones, y circulares vigentes, atinentes a su puesto.
2. Diseñar y establecer, en su área de responsabilidad, las acciones operativas conducentes a la implementación del Modelo Gerencial y participar en la evaluación general de dicho modelo.
3. Dictar las disposiciones internas necesarias para que su equipo de colaboradores cumpla su trabajo en concordancia con las políticas institucionales.
4. Aplicar sistemas, métodos y herramientas, que permitan la creación y el mantenimiento de una cultura institucional de aprendizaje dentro de la capacidad financiera posible.
5. Identificar las competencias de sus colaboradores, así como promover el desarrollo de las mismas y la adquisición de las que no tengan y necesiten para un desempeño exitoso.
6. Implantar programas de rotación de sus colaboradores como un medio para incrementar su experticia y su polifuncionalidad.
7. Mantenerse actualizado sobre los nuevos paradigmas gerenciales y organizacionales e incorporar esos conocimientos al área de trabajo.
8. Aflorar y verificar modelos mentales.
9. Diseñar diferentes estrategias que permitan que sus colaboradores interioricen las ideas rectoras de su dependencia y de la organización.
10. Promover el sentido de colaboración, participación y maestría personal entre sus colaboradores.
11. Suministrar la información que otras dependencias en asuntos propios de su gestión le soliciten para atender procesos o procedimientos de ley, todo dentro de los plazos que al efecto se señalen.
12. Velar porque las relaciones interpersonales sean cordiales y se desarrollen dentro de los cánones del respeto mutuo.



13. Actuar con base en el principio de equidad de género, promoviendo y creando condiciones justas y equitativas para mujeres y hombres.
14. Tomar las medidas necesarias para que los colaboradores ejecuten sus funciones en forma eficiente y adecuada, con autodirección y autocontrol.
15. Crear y mantener una cultura de calidad, orientada a estimular en sus colaboradores el trabajo en equipo, por procesos, productos, creatividad, anticipación a los cambios, acorde con los valores institucionales.
16. Velar porque sus colaboradores disfruten de sus vacaciones de modo tal que no se produzcan acumulaciones indebidas de éstas.
17. Evaluar a sus colaboradores en forma objetiva por medio de los formularios diseñados al efecto por el Departamento de Gestión del Potencial Humano (DGPH) y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Orden y Servicio.
18. Atender en forma oportuna y diligente las observaciones, iniciativas, sugerencias e inquietudes que le sean formuladas por sus colaboradores y por los clientes a quienes sirven.
19. Vigilar por el adecuado y fiel cumplimiento de las normas establecidas para el correcto uso y custodia del equipo, materiales y mobiliario asignado bajo su responsabilidad.
20. Informar a su superior inmediato de la marcha de su Dependencia, cuando este lo solicite o cuando ocurra un hecho extraordinario que requiera la pronta atención del mismo.
21. Velar por el fiel cumplimiento del régimen disciplinario establecido en los Reglamentos institucionales.
22. Elaborar los informes requeridos por la normativa de Control Interno y cualesquiera otras normativas.
23. En caso de que un colaborador bajo su responsabilidad incurriera en alguna falta, deberá enviar al Departamento de Gestión del Potencial Humano (DGPH) el informe correspondiente, en el término de dos días hábiles a partir de la fecha en que tuvo conocimiento de la falta, para las acciones respectivas.

EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO SE CREO COMO LA PRIMERA  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA EN EL PAÍS,  
GRACIAS A LA VISIÓN DE GENTE QUE PUSO SU CONFIANZA EN LA JUVENTUD.  
HOY DEPENDE DE NOSOTROS SEGUIR SIENDO LA PRIMERA INSTITUCIÓN DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA GRACIAS A LA CALIDAD DE  
PROFESIONALES QUE SE FORMA EN NUESTRAS AULAS.  
TENEMOS QUE EFECTUAR NUESTRA LABOR CON TODA ÉTICA Y LEGALIDAD

PARA LOGRAR NUESTRAS METAS Y LA DE LOS ESTUDIANTES QUE DEPOSITAN

SU CONFIANZA EN NOSOTROS.

Cartago, 13 de noviembre del 2009.—Lic. Ligia Amador Brenes, Provedora.—Lorena Valerín Barboza, Comisión Rescate de Valores.—1 vez.—RP2009141873.—(IN2009101874).